MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000076

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°083-2014/MDCA

Cerro Azul, 13 de Agosto 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Que, mediante el Informe N° 034-2014/OPOP-GDUR/MDCA, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, da cuenta de la aprobación del Expediente Técnico para la Instalación del Sistema Eléctrico de Distribución Primaria, Secundaria y Alumbrado Público en el AA.HH. Asociación Centro Progreso San Juan de Ihuanco II Etapa, Distrito de Cerro Azul – Cañete – Lima, por parte de la Empresa concesionaria EDECAÑETE S.A., mediante las Resoluciones N° 033-14-D-P-EDECA y N° 034-14-D-P-EDECA; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Perú, es deber del Estado actuar en el ámbito de los servicios públicos, siendo definido el Servicio Público de Electricidad como de utilidad pública, de acuerdo al Decreto Ley Nº 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y teniendo el Estado como responsabilidad el asegurar el abastecimiento oportuno y eficiente del suministro eléctrico para el Servicio Público de Electricidad, según lo establecido por la Ley Nº 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica.

SE RESUELVE:

***Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico** correspondiente a la "INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL AA.HH. ASOCIACIÓN CENTRO PROGRESO SAN JUAN DE IHUANCO II ETAPA, DISTRITO DE CERRO AZUL-CAÑETE-LIMA", cuyo importe asciende a S/.492,583.05 (Cuatrocientos noventa y dos mil, quinientos ochenta y tres con 05/100 Nuevos Soles)*

***Artículo Segundo.- Designar al Ing. José Garay Cortez,** como persona responsable de la unidad ejecutora del proyecto, a partir de la fecha.*

***Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, para los fines de Ley, y realizar la entrega de cargo respectivo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete

HUGO E. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE